



Resolución Directoral

Nº 457 -2019 DE/ENAMM

Callao, 16 DIC. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 018-2019, de fecha 06 de diciembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

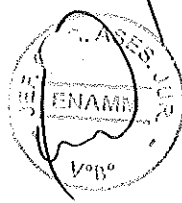
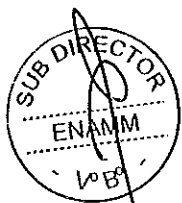
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1990, el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral Nº 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral Nº 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral Nº 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2019.



Que, con Memorándums N° 068-2018/SAC/AGT de fecha 25 de noviembre del 2019, la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría Académica, eleva los expedientes de los señores Jaime LUNA Rivera (Oficial de Marina Mercante – Ingeniería y Jimmy James CORTEZ Córdova quienes requieren el registro de sus diplomas de Grado de Bachiller y Título ante la SUNEDU.

Que, es correspondiente disponer el registro de los diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título según corresponda, otorgados a los señores Jaime LUNA Rivera (Oficial de Marina Mercante – Ingeniería y Jimmy James CORTEZ Córdova, ante la SUNEDU.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Grados y Títulos, el registro de los diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de los egresados que se mencionan a continuación en el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO/TÍTULO PROFESIONAL	PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO DE EGRESO
1	Jaime LUNA Rivera	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante (Ingeniería)	1994
		Título de Oficial de Marina Mercante		
2	Jimmy James CORTEZ Cordova	Bachiller en Ciencias Marítimas	Pesca y Navegación	1999
		Título de Oficial de Pesca y Navegación		

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Jefatura de la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774